



El primer paso, el más importante.

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A
LICITACION PUBLICA ENTRE
100 Y 1000 UTM.

RESOLUCION EXENTA: N° 015- 361

PUERTO MONTT, 04 JUL 2013

VISTOS:

La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirectora de Recursos Financieros mediante solicitud N° 23 de fecha 07 de febrero 2013, solicita efectuar una licitación pública entre 100 y 1000 UTM para contratar el servicio de sistema de alarma y vigilancia para 14 Jardines Infantiles y la Dirección Regional, del programa 01 de la Región de Los Lagos de la JUNJI, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, que se adjuntan. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal del www.mercadopublico.cl.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: a Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, para contratar el servicio de sistema de alarma y vigilancia para 14 Jardines Infantiles y la Dirección Regional del programa 01 de la Región de Los Lagos de la JUNJI, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, que se adjuntan.



El primer paso, el más importante.

2.- Apruébense las Bases administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo texto es del siguiente tenor.

BASES ADMINISTRATIVAS

"Servicio de sistema de alarma con monitoreo para 14 Jardines Infantiles y Dirección Regional JUNJI Región de Los Lagos"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación vía contrato de suministro del servicio de sistema de alarma con monitoreo para 14 Jardines Infantiles del programa 01 y la Dirección Regional, ubicados en la Decima Región de los Lagos por un período de 36 meses.

2. NATURALEZA DEL SERVICIO

El proceso de adquisición de este servicio se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema Información www.mercadopublico.cl no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación no contará con un presupuesto referencial y se evaluará según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación. Dicho monto no será visible en las Bases Administrativas ni en la publicación.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

4.1.- Bases Administrativas y Técnicas

4.2.- Carta de Aceptación de Bases Administrativas y Técnicas. (Anexo N°1)

4.3.- Declaración Jurada (Art. 4 Inciso 1 y 4 de la ley N° 19.886). (Anexo N°2)

4.4.- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886). (Anexo N°3)

4.5.- Carta Identificación del Oferente. (Anexo N°4)

4.6.- Valor instalación, mensual del servicio, móvil de reacción y garantía Post Instalación (Anexo N°5)

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	En cualquier momento durante la publicación y antes del cierre de recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la



El primer paso, el más importante.

	licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

6.- VISITA A TERRENO

La visita se puede realizar en cualquier momento de estar publicada la licitación y no tiene carácter de obligatorio. La visita debe efectuarse en horario de oficina.

7.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas y que emitan facturas (no se aceptaran proveedores que presenten boletas de honorarios).

8.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

VIII.1 Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1 y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada según formato en (**anexo N° 2**) en el sistema www.mercadopublico.cl.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

VIII.2.- Identificación del oferente

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (**anexo N° 4**). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en chileproveedores.

VIII.3.- Oferta económica:

Debe ser subida al portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora del cierre de la presente licitación, por el valor de \$1. Los oferentes deberán, subir obligatoriamente de acuerdo al Anexo N°5 con sus valores netos sin decimales, expresado en pesos o UF (en este caso para evaluar de forma objetiva se hará la transformación a pesos tomando la UF del día del cierre de la licitación). Según requerimiento descrito en las Bases Técnicas.

Para efectos de publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a los proveedores adjudicados se les emitirán mensualmente órdenes de compra, previa verificación de los presupuestos presentados.

VIII.4.- Carta Aceptación de Bases Administrativas y Técnicas

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo 1**).

VIII.5.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo 3**)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.



El primer paso, el más importante.

- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

VIII.6.- Móvil de reacción

El oferente deberá indicar en oferta (Anexo N°5) si posee o no, móvil de reacción para que se haga presente ante una eventualidad en los establecimientos u oficina.

VIII.7.- Garantía Post Instalación

El oferente deberá indicar en el anexo N°5, el plazo de garantía post instalación indicada en meses. Cualquier desperfecto que se produzca dentro de este periodo será responsabilidad y costo será por parte del proveedor adjudicado.

9.- APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS

9.1.- Apertura Oferta Técnica

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica de acuerdo al punto 8 de las Bases Administrativas.

9.2.- Apertura Oferta Económica

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica de acuerdo al punto 8 de las Bases Administrativas.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Consultas de los proveedores. En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl los proveedores podrán realizar consultas a las Bases Administrativas y Técnicas y/o a cualquier otro antecedente de la contratación a través del foro del Portal www.mercadopublico.cl. Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema. En el plazo establecido al efecto en el sistema www.mercadopublico.cl, el Encargado de la Licitación, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas a través del foro del portal.

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Precio instalación del equipamiento	30%	10 PUNTOS a la oferta más económica, en la instalación del equipamiento y al resto se le asignará puntaje inversamente proporcional.
Valor costo mensual	30%	10 PUNTOS a la oferta más económica, en el precio costo mensual y al resto se le asignará puntaje inversamente proporcional.

Móvil de reacción	10%	10 PUNTOS a la oferta que presente móvil de reacción en todas las ciudades. 5 PUNTOS a la oferta presente móvil de reacción en las ciudades de Osorno y Puerto Montt. 1 PUNTO al oferente que no presente móvil de reacción.
Garantía Post Instalación	25%	10 PUNTOS al proveedor que oferte un mayor plazo de garantía de los equipos instalados. Al resto de las ofertas, se le asignará puntaje directamente proporcional.
Cumplimiento de antecedentes administrativos	5%	10 PUNTOS al proveedor que cumpla con todos los antecedentes administrativos. 1 PUNTOS al proveedor que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público. (Anexos 1-2-3-4).

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, un funcionario de Informática de la Dirección Regional, una persona que cumpla funciones en la unidad de infraestructura de la Dirección Regional y un funcionario de la unidad Jurídica de la Dirección Regional. Si alguno de estos funcionarios no pudiese asistir la Directora Regional designará un reemplazante.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- 1.- Fecha de emisión.
- 2.- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- 3.- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.

13. DE LAS MULTAS

El no cumplimiento por parte del proveedor en la instalación del servicio en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

14. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará por el servicio de instalación dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor.

Asimismo, en forma mensual por mes vigente, se cancelará por los servicios de monitoreo entregados, dentro del mismo plazo de 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del proveedor.

En ambos casos, la factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la oficina de parte de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicado Rengifo 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.



El primer paso, el más importante.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Estas podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de autoridad competente notificada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

16. MONTO OFERTADO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la Licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, durante la vigencia del contrato podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30% del valor total.

17. PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio después del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá a la Directora Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

18. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de ocurrir un empate o igualdad de puntaje entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el precio instalación del equipamiento. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas con mejor evaluación en los criterios de, valor costo mensual, garantía post instalación, móvil de reacción y finalmente cumplimiento de antecedentes, en ese orden.

19. ADJUDICACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la(s) propuesta(s) más ventajosa(s), considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las Bases Administrativas. La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas; declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento con la adquisición, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

20.- DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el sistema www.mercadopublico.cl. La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

21.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al (o los) oferente(s) adjudicado(s), al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 05 días hábiles, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de www.chileproveedores.cl. En el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

El contrato deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Tendrá un plazo de 5 días para la firma del contrato.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad jurídica de la Dirección regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,



El primer paso, el más importante.

- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico.

22.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Una vez finalizado el plazo legal para presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferentes omitieron algún certificado o antecedente solicitado en las Bases Administrativas, esto será evaluado por la comisión de evaluación y **podrá eventualmente solicitarse**.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos. (Anexos 1-2-3-4).

23.- PLAZO

El plazo de prestación del servicio será de 36 meses, renovable anualmente de forma automática si ninguna de las partes desea poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. La vigencia del contrato será a contar del **01 de Agosto de 2013** o desde cuando la institución lo requiera posterior a la fecha señalada.

Debido a que algunos de los establecimientos entraran en reparaciones mayores, la JUNJI se reserva el derecho a poner término anticipado del contrato, o a la suspensión temporal respecto de aquellos establecimientos.

24.- INSTALACION

La instalación se deberá efectuar dentro de la última semana del mes de julio, (a menos que se utilice la clausula del 25), para que la vigencia se haga efectiva a contar de la fecha mencionada anteriormente. Se deberán tomar los resguardos para dar continuidad de los servicios actuales de alamas existentes en los establecimientos y que tienen una vigencia al 31 de julio 2013.

25. CLAUSULA DE PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS

La JUNJI se reserva el derecho de contratar todos o parte de los establecimientos ofertados.

26. DEL CONTRATO

El contrato lo confeccionara el oferente por un plazo de 36 meses, renovable por periodos anuales de forma automática, a menos que alguna de las partes desea poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

Debido a que algunos de los establecimientos entraran en reparaciones mayores la JUNJI, se reserva el derecho a poner término anticipado del contrato respecto de aquellos establecimientos.

Los oferentes deberán subir al portal un contrato tipo, para ser evaluada las condiciones que este propone, la visación será de parte del abogado regional.

Si el adjudicatario no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado (5 días hábiles desde notificación de adjudicación), la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o dejar inadmisibile la licitación.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por:

Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional



El primer paso, el más importante.

- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).
- f. El no cumplimiento de las garantías ofertadas.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

28. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Unidad Recursos Físicos.

29. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Entregar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo. El incumplimiento de las obligaciones da derecho a nuestro Servicio para poner término administrativamente del contrato.

30. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

31. EVALUACION DEL PROVEEDOR

El Proveedor adjudicado será evaluado al menos una vez en el año. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

32.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°, en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N°5

CODIGO J.INFANTIL	CIUDAD	NOMBRE FANTASIA	VALOR NETO INSTALACION	VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO	INDICAR EN QUE CIUDADES POSEE MOVIL DE REACCION (SI O NO)
10202001	Ancud	Piolín			
10107001	Llanquihue	Los Volcanes			
10109001	Puerto Varas	Heidi			
10301002	Osorno	Capullito			
10301003	Osorno	Papelucho			
10301004	Osorno	Estrellita			
10301005	Osorno	Aladino			
10301006	Osorno	Principito			
10301007	Osorno	Blanca Nieve			
10305001	Rio Negro	Amancay			
10101001	Puerto Montt	La Gotita			
10101002	Puerto Montt	Castillo De Ilusión			
10101003	Puerto Montt	Lugar de sol			
10101059	Puerto Montt	Sueño de Colores			
10101090	Puerto Montt	Dirección Regional			

Garantía Post Instalación: _____ meses

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)

EVC/HOV/SMG/CSM/csm

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes